

INFORME N° 01-SIE-33-2022-ESSALUD/CEABE-2/OEC

A **JOSÉ MARIA MARTÍN CEDRÓN CABALLERO**
GERENTE CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES
ESTRATEGICOS

DE : **ERICK FERNANDO CASO GIRALDO**
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SIE N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-2

Asunto : **INFORME DE DESIERTO**

Referencia : a) DIE-SIE-33-2023-ESSALUD/CEABE-2
b) ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Fecha :

A través del presente tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, asimismo, manifestarle que, el procedimiento de selección señalado en la referencia a), se encuentra en estado DESIERTO, en relación al Ítem: LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 2% X 20 mL (Con Preservante) AMP. (Código SAP: 010100014)., por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, este despacho dispone informar los resultados de la evaluación de las posibles causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 33-2023-ESSALUD/CEABE-12(2398A00831), destinada para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES ASISTENCIALES DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES- ÍTEM LIDOCAÍNA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 2 PORCIENTO X 20 ML (CON PRESERVANTE) AM, DESIERTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-1".

Para tal efecto, procedo a señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Memorando N° 914-GECBE-CEABE-ESSALUD-2022, de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Estimación y Control de Bienes Estratégicos, remitió los Requerimientos Técnicos Mínimos y Condiciones Generales del procedimiento de selección para llevar a cabo la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES ASISTENCIALES DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES- ÍTEM LIDOCAÍNA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 2 PORCIENTO X 20 ML (CON PRESERVANTE) AM, DESIERTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-1".
- 1.2. Mediante Memorando N° 571-GECBE-CEABE-ESSALUD-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, la Gerencia de Estimación y Control de Bienes Estratégicos comunica a la Gerencia de Adquisiciones de Bienes Estratégicos la persistencia de los Ítem declarados desiertos en la Subasta Inversa Electrónica N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-1.



- 1.3. Mediante Informe N° 368-SGPyEE-GABE-CEABE-ESSALUD-2023 de fecha 05 de julio de 2023, la sub Gerencia de Programación y Elaboración de Expedientes, remitió a la Gerencia de Adquisiciones de Bienes Estratégicos el resultado de la indagación de mercado para el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-2 referente a la **"Contratación del Suministro de Productos Farmacéuticos para los Establecimientos de Salud de las Redes Asistenciales de ESSALUD, por un periodo de doce (12) Meses- Ítem Lidocaína Clorhidrato Sin Epinefrina 2 Por ciento X 20 MI (Con Preservante) AM, Desierto de la Subasta Inversa Electrónica N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-1"**.
- 1.4. Mediante Memorando N° 2880-CEABE-ESSALUD-2023, de fecha 05 de julio de 2023, la Gerencia Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos solicitó a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación y Previsión Presupuestal por el Valor Estimado de Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Veinticuatro con 20/100 Soles (S/ 463,124.20)
- 1.5. Mediante Memorando N° 5738-GCPP-ESSALUD-2023, de fecha 10 de julio de 2023, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Gerencia Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestal N° 3000444835-2023 así como la Previsión Presupuestal N° 3000444837-2024, requerida para llevar a cabo la convocatoria del mencionado procedimiento de selección.
- 1.6. Mediante Nota N° 458-GABE-CEABE-ESSALUD-2023, de fecha 26 de julio de 2023, la Gerencia de Adquisiciones de Bienes Estratégicos solicitó la aprobación del expediente de contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-2 para la para la **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES ASISTENCIALES DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES- ÍTEM LIDOCAÍNA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 2 PORCIENTO X 20 ML (CON PRESERVANTE) AM, DESIERTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-1"** con REF. PAC N° 2227, el mismo que fue aprobado por mediante SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°135-2023-GABE-CEABE-ESSALUD, de fecha 26 de julio de 2023.

- 1.7. Mediante Formato N° 07- Solicitud y Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés N°-116-2023-ESSALUD/CEABE/OEC, de fecha 03 de agosto de 2023 la Gerencia de la Central de Adquisición de Bienes Estratégicos aprueba las bases del procedimiento SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-2 para la para la **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES ASISTENCIALES DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES- ÍTEM LIDOCAÍNA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 2 PORCIENTO X 20 ML (CON PRESERVANTE) AM, DESIERTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-1"**.

- 1.8. Con fecha 04 de agosto de 2023, fue convocado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-2 para la para la **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES ASISTENCIALES DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES- ÍTEM LIDOCAÍNA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 2 PORCIENTO X 20 ML (CON PRESERVANTE) AM, DESIERTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-1"**, por un **Valor Estimado de S/ 463,124.20** estableciéndose en este, el siguiente cronograma:

Cronograma

| Evento | Fecha inicio | Fecha fin |
|---|------------------------|------------------------|
| Convocatoria | 04/08/2023 | 04/08/2023 |
| Registro de participantes, registro y presentación de ofertas | 07/08/2023 00:01:00 | 15/08/2023 23:59:00 |
| Apertura de ofertas y el periodo de lances | 16/08/2023 08:00:00 | 16/08/2023 10:00:00 |
| Otorgamiento de la Buena Pro | 16/11/2023 08:30:00 | 16/11/2023 |

A través el SEACE-Jr. Domingo Cueto N° 120-Jesús María-Lima (LIMA / LIMA / JESUS MARIA)

- 1.9. Con fecha 07 de agosto de 2023 se dio por concluida la etapa de registro de participantes, registro y presentación de ofertas al procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-2 para la para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES ASISTENCIALES DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES- ÍTEM LIDOCAÍNA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 2 PORCIENTO X 20 ML (CON PRESERVANTE) AM, DESIERTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-1.
- 1.10. Con fecha 16 de agosto de 2023, se llevó a cabo la Apertura de ofertas y el periodo de lances, a fin de verificar la presentación de la última oferta y determinar si la oferta se encuentra dentro del valor estimado, objeto de la convocatoria:

| REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES | | | |
|--|--|----------------------------------|---------------|
| Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-33-2022-ESSALUD/CEABE-2 | | | |
| Entidad Convocante | SEGURO SOCIAL DE SALUD | | |
| No Item | 1 | | |
| Descripción del Item | LIDOCAINA CON PRESERVANTES S/E 2% (2 g/100 mL) INY 20 mL | | |
| Moneda | Soles | | |
| Orden de Prelación | RUC | Nombre o Razón Social del postor | última Oferta |
| 1 | 20392764373 | DROGUERIA CADILLO S.A.C | 1089704 |
| 2 | 20601396123 | DROGUERIA IMPOFAR S.A.C. | 1634556 |



- 1.11. Con fecha 16 de agosto de 2023, se llevó a cabo la evaluación y calificación de ofertas del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-2 para la para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES ASISTENCIALES DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES- ÍTEM LIDOCAÍNA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 2 PORCIENTO X 20 ML (CON PRESERVANTE) AM, DESIERTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-1".

- 1.12. Con fecha 17 de agosto de 2023 18:20, mediante correo electrónico solicitó a la Empresa MEDINDUSTRIA S.A.C., como participante en el Estudio de Mercado nos comunique las razones por la que no participaron en el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-2; sin obtener respuesta alguna.
- 1.13. Con fecha 17 de agosto de 2023 18:26, mediante correo electrónico solicitó a la Empresa RAMOS ACEVEDO JULIO EDISON, registrado como participante al procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-2, nos indique los motivos por la que no presentó su oferta; sin obtener respuesta alguna.
- 1.14. Con fecha 17 de agosto de 2023 18:28, mediante correo electrónico solicitó a la Empresa DROGUERIA G&A S.A.C., registrado como participante al procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-2, nos indique los motivos por la que no presentó su oferta; sin obtener respuesta alguna.
- 1.15. Con fecha 17 de agosto de 2023 18:39, mediante correo electrónico solicitó a la Empresa MEDIFARMA S.A., como participante en el Estudio de Mercado nos comunique las razones por la que no participaron en el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-2; sin obtener respuesta alguna.
- 1.16. Con fecha 18 de agosto de 2023 16:37:05 PM, a través de la plataforma del SEACE, se publicó la Carta N° 01-SIE-33-2022-ESSALUD/CEABE-2/OEC, solicitando al Postor DROGUERÍA CADILLO S.A.C., la reducción de su oferta económica de S/ 1,089,704.00, por superar el valor estimado.
- 1.17. Con fecha 21 de agosto de 2023 16:11:36 PM, a través de la plataforma del SEACE, el Postor DROGUERÍA CADILLO S.A.C., adjunta el Anexo N° 7 PRECIO DE LA OFERTA Final, por el Importe de S/ 885,384.50 (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 50/100 Soles); monto reducido que sigue superando el valor estimado
- 1.18. Con fecha 21 de agosto de 2023 16:49, mediante correo electrónico, se solicitó al Gerente de Estimación y Control de Bienes Estratégicos, evaluar la persistencia de la necesidad, el stock (en meses) y la urgencia de contar con el producto indicado, a fin de otorgar mayores argumentos que puedan servir para una mejor toma de decisiones del Titular de la Entidad.
- 1.19. Con fecha 22 de agosto de 2023 07:57, mediante correo electrónico, el Gerente de Estimación y Control de Bienes Estratégicos, confirma que es necesario brindar opinión favorable a la persistencia y disponibilidad de Stock y Urgencia de contratar el Ítem: LIDOCAÍNA CLORHIDRATO EPINEFRINA 2% X 20 ML (CON PRESERVANTE) AM Desierto de la SIE-33-2022-ESSALUD/CEABE-1.
- 1.20. Mediante Memorando N° 3594-GEABE-ESSALUD-2023, de fecha 23 de agosto de 2023, la Gerencia Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos solicitó a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, la actualización de Certificación Presupuestal N° 3000444835-2023 de S/ 112,352.00 a **S/ 214,786.00** y Previsión Presupuestal N° 3000444837-2024 de S/ 350,780.00 a **S/ 670,598.50**, ascendiendo al monto total de **S/ 885,384.50 (Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Ocho con 50/100 Soles)**.
- 1.21. Mediante Memorando N° 7139-GCPP-ESSALUD-2023, de fecha 28 de agosto de 2023, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Gerencia Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestal N° 3000444835-2023 a S/ 214,791.00, así como la Previsión Presupuestal



N° 3000462489-2024 a S/ 670,602.00, que totalizan los S/ 885,393.00, requerida para llevar a cabo la convocatoria del mencionado procedimiento de selección.

- 1.22. Mediante Informe N° 31-GABE-CEABE-ESSALUD-2023, de fecha 02 de noviembre de 2023, la Gerencia de Adquisiciones de Bienes Estratégicos, recomienda aprobar el monto de la Oferta económica que supera el valor estimado del Postor DROGUERÍA CADILLO S.A.C., es de S/ 885,384.50, que excede al valor estimado en S/ 422,260.30, representando un incremento del 91.18%, para efectos del otorgamiento de la Buena Pro al procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-2, destinada para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES ASISTENCIALES DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES- ÍTEM LIDOCAÍNA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 2 PORCIENTO X 20 ML (CON PRESERVANTE) AM, DESIERTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-1".
- 1.23. Mediante Nota N° 301-CEABE-ESSALUD-2023, de fecha 02 de noviembre de 2023, la Gerencia Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos, comunica que se ha efectuado el análisis y recomienda la no aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado.
- 1.24. De lo expuesto, se tiene que, fue declarado **DESIERTO**, en el marco de lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece que, el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

II. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el registro, control, y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios
- Directivas, pronunciamientos y opiniones del OSCE. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

III. MOTIVOS DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

- 1.25. De acuerdo a las consideraciones expuestas en el Acta de Declaratoria de Desierto de la Subasta Inversa Electrónica N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-1, de fecha 16 de noviembre de 2023, se advierte que el único ítem: LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 2% X 20 mL (Con Preservante) AMP (Cód. SAP: 010100014), fue declarado DESIERTO, al no contar con la aprobación del Titular de la Entidad respecto a la oferta que supera el valor estimado; procediendo a **DECLARAR DESIERTO** el presente procedimiento de selección, de conformidad con el numeral "68.5. *En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.*". (El subrayado es agregado).



IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

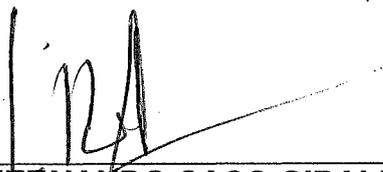
4.1. Por lo expuesto, este despacho ha cumplido con realizar las acciones correspondientes a efectos de determinar las posibles causales que dieron lugar a los ítems DESIERTOS, recomendándose que antes de efectuar una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- a) Solicitar al área usuaria confirmar la persistencia de la necesidad de la contratación y remita su requerimiento actualizado, de corresponder.
- b) Que la Subgerencia de Programación y Elaboración de Expedientes actualice la indagación de mercado, a efectos de efectos hacer uso del criterio correcto para la determinación del valor estimado, respecto a la pluralidad en la participación de proveedores del rubro que cumplen con los RTMy de ser el caso continuar con la convocatoria bajo el tipo de procedimiento Adjudicación Simplificada en su tercera convocatoria.



Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



ERICK FERNANDO CASO GIRALDO
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SIE-33-2022-ESSALUD/CEABE-2

LLCS/VMZNLMF
NIT: 8310-2022-527